



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/SR.7
14 de mayo de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA SÉPTIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 8 de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BENGOA

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid, en todos los países y en especial en los países y territorios coloniales y dependientes: informe de la Subcomisión de conformidad con la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos (continuación)

Los derechos humanos de las poblaciones indígenas:

- a) Las poblaciones indígenas y su relación con la tierra

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, EN PARTICULAR LA POLÍTICA DE DISCRIMINACIÓN RACIAL Y DE SEGREGACIÓN Y LA POLÍTICA DE APARTHEID, EN TODOS LOS PAÍSES Y EN ESPECIAL EN LOS PAÍSES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES: INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 8 (XXIII) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS (tema 2 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1997/4, 5 y 37; E/CN.4/1998/3-E/CN.4/Sub.2/1997/35; E/CN.4/1998/4-E/CN.4/Sub.2/1997/36)

1. El Sr. TAHER (Observador de la República Árabe Siria) dice que no se justifica no prestar atención a violaciones de los derechos humanos en determinados casos, aduciendo el motivo de que, si lo hiciera, la Subcomisión duplicaría la labor de otros órganos. El odioso régimen del apartheid no habría sido erradicado nunca sin un esfuerzo concertado de todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas.

2. Israel sigue ocupando militarmente tierras palestinas, entre ellas Jerusalén, las Alturas del Golán sirias que se anexionó en 1981, el Líbano meridional y la Bekaa occidental. Hace unos días, el Parlamento israelí, la Knesset, ha promulgado una medida legislativa por la que se prohíbe toda retirada de las Alturas del Golán. Se impone la nacionalidad israelí a los habitantes sirios de la zona, cuyas tierras se confiscan y ocupan colonos judíos aplicando una política basada en el fanatismo religioso y racial. Las violaciones por Israel de los derechos humanos y de las finalidades y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, de los Convenios de Ginebra de 1949 y del Convenio de La Haya de 1907 han sido documentadas en más de 30 informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados.

3. Las actuaciones recientes israelíes en la Ribera Occidental, en Jerusalén y en la Faja de Gaza son una violación flagrante del derecho internacional, humanitario y moral. Se han derruido hogares palestinos y clausurado pueblos y aldeas, se prohíbe el transporte de alimentos y otros productos básicos y se ha inmovilizado a los trabajadores. La población palestina se encuentra en estado de sitio permanente en su propia tierra.

4. La Subcomisión debe tomar posición acerca de una situación que está sonando el toque de difuntos por el proceso de paz de Oriente Medio y creando un ambiente explosivo en la región. No puede pasar por alto los intentos de erradicar la identidad de las Alturas del Golán sirias ocupadas y de la ciudad de Jerusalén, ni callar ante las excavaciones efectuadas bajo la mezquita de Al-Aqsa ni ante la expansión incesante de los asentamientos judíos en tierras ocupadas. Las autoridades de ocupación israelíes han tratado con falta de respeto los santuarios musulmanes y cristianos y han insultado al Profeta y a la Virgen María. Ya es hora de reaccionar ante la constante mofa por Israel de la opinión pública internacional y del derecho internacional, su apoderamiento gradual de tierras árabes mediante la construcción de asentamientos, su política de judaización, su opresión y tortura de los palestinos y de otros árabes que viven bajo ocupación, sus ataques contra el Líbano meridional y su constante belicismo.

5. Las partes árabes e internacionales siguen adhiriéndose al proceso de paz basado en los principios enunciados en la Conferencia de Madrid, en particular el de tierra a cambio de paz. El orador dice que, por consiguiente, cree que la Subcomisión debe reafirmar su postura sobre una cuestión sumamente grave -y espera que lo haga-, expresando de ese modo la conciencia de la comunidad internacional fundada en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional.

6. El Sr. RAMLAWI (Observador de Palestina) dice que el historial de la ocupación militar israelí del territorio palestino, comprendida la Jerusalén oriental árabe, en los últimos 30 años ha consistido en violaciones permanentes de todos los derechos humanos. Se han ignorado las resoluciones y condenas, y los llamamientos hechos al Gobierno israelí por el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión han caído en oídos sordos. No se ha hecho el menor caso de los tratados internacionales, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, cuya aplicabilidad al territorio palestino ocupado ha subrayado la comunidad internacional desde 1967. El actual Primer Ministro, Binyamin Netanyahu, ha dicho de las Naciones Unidas que son una institución inmoral porque la Asamblea General aprobó en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia una resolución (A/RES/ES-10/2), en la que condenó los asentamientos israelíes, en particular los efectuados en Jabal Abu Ghunaym, en la Jerusalén oriental ocupada.

7. El orador menciona una serie de informes y resoluciones de los que dice que demuestran documentalmente las violaciones israelíes de los derechos humanos, en particular el informe del Secretario General (S/1997/49), de 26 de junio de 1997; los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados; las resoluciones de la Asamblea General y los informes sobre la tortura del Comité contra la Tortura (CAT/C/33/Add.2/Rev.1) y de Amnistía Internacional, mencionando, en particular, el fallo del Tribunal Supremo de Israel que legitima la tortura de palestinos. Las violaciones de los derechos humanos mencionadas en los informes y resoluciones consisten en políticas de autorización de disparar a matar, torturas en el curso de interrogatorios, confiscación de tierras palestinas, construcción de asentamientos, encarcelamientos sin juicio, sanciones colectivas y demolición de casas.

8. En los últimos 30 años no han cambiado lo más mínimo las prácticas que llevaron a la Subcomisión a aprobar la resolución 10/1988 y a la Comisión de Derechos Humanos a aprobar toda una serie de resoluciones que condenan a Israel por delitos contra la paz y la seguridad de la humanidad.

9. De la misma manera que Israel no ha hecho el menor caso de sus compromisos internacionales, en la actualidad hace caso omiso de los acuerdos que ha firmado con la Organización de Liberación de Palestina, haciendo naufragar de ese modo el proceso de paz. Su denegación de los principios en que se basa ese proceso desde la Conferencia de Madrid, en particular el principio de tierra a cambio de paz, y de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, y sus confiscaciones de tierras y construcción de

asentamientos ininterrumpidas en los territorios ocupados, comprendida Jerusalén, amenazan con desencadenar la guerra y un nuevo baño de sangre en la región.

10. En represalia por las explosiones sucedidas en Jerusalén la semana anterior, que no cabe achacar a los palestinos, el Gobierno israelí, entre otras medidas, ha cerrado los puntos de paso internacional con Egipto y Jordania, clausurado pueblos y aldeas de la Ribera Occidental, aislado la Ribera Occidental de la Faja de Gaza, suspendido la transferencia a la Autoridad Palestina de fondos correspondientes a impuestos y otras tasas, impedido a ambulancias y doctores circular libremente para atender a enfermos, interrumpido la campaña de vacunación y emitido una orden de arresto contra el jefe de la policía palestina. Según informes de los servicios secretos israelíes, Shin Beth y Mossad, las organizaciones islámicas palestinas no ocasionaron esas explosiones. Las sospechas recaen, pues, en quienes asesinaron al Primer Ministro Yitzhak Rabin para acabar con el proceso de paz.

11. El orador se refiere a continuación a los documentos E/CN.4/Sub.2/1997/35 y 36, relativos a incidentes racistas de intolerancia religiosa perpetrados por colonos en Hebrón en los dos meses anteriores, con la complicidad de soldados israelíes.

12. El Sr. BEBARS (Observador de Egipto) dice que Egipto considera que los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales- forman un todo. Como las distintas culturas tienen distintas visiones del mundo, no se justifica el imponer a ninguna modos de vida inaceptables. Egipto rechaza la selectividad y los dobles patrones. No hay que politizar los derechos humanos ni utilizarlos como pretexto para injerirse en los asuntos internos de los Estados ni para alcanzar fines económicos o comerciales.

13. La paz y la estabilidad de Oriente Medio dependen de que se cumpla el derecho internacional y de que los Estados tengan iguales derechos y deberes. Concretamente, todos los Estados tienen derecho a la seguridad y a no ser agredidos. Desafortunadamente, el proceso de paz corre peligro inminente de colapso y muchos de sus logros están gravemente amenazados. El incumplimiento de acuerdos concluidos al cabo de negociaciones sumamente arduas hace perder la confianza y suscita recelos recíprocos. Nadie puede aceptar una paz que niegue sus derechos básicos y sus aspiraciones legítimas. Además, las violaciones del derecho de un pueblo a sus santuarios inflaman los sentimientos religiosos, lo cual es sumamente perjudicial para el proceso de paz.

14. Israel debe poner fin de inmediato a la construcción de asentamientos, el aislamiento de los territorios palestinos, la destrucción de casas, la confiscación de tierras y las prácticas que en Jerusalén hacen caso omiso de los derechos de sus habitantes árabes y de las comunidades musulmana y cristiana.

15. Sólo cumpliendo los principios adoptados en la Conferencia de Madrid, ante todo y sobre todo el principio de tierra a cambio de paz, se podrá alcanzar la aspiración del pueblo palestino a la libre determinación y la de

Israel a la seguridad. Mientras no prevalezca la prudencia y no se restablezcan los puentes de la confianza mutua, aumentará la frustración y la situación escapará a todo control.

16. La paz y la estabilidad de Oriente Medio exigen instaurar un régimen de seguridad regional basado en acuerdos que garanticen la igualdad de derechos y la seguridad de todos, el mantenimiento de los arsenales al nivel más bajo posible y la imposición de una prohibición absoluta de las armas de destrucción masiva, ya sean nucleares, químicas o biológicas.

17. El orador reafirma que Egipto rechaza todas las formas de terrorismo y asimismo la sanción colectiva de personas inocentes, actos que conculcan el derecho internacional, los derechos humanos y las libertades fundamentales.

18. En cuanto a la ex Yugoslavia, la firma de los Acuerdos de Dayton en diciembre de 1995 puso fin a la agresión militar contra Bosnia y Herzegovina y a la vergonzosa política de purificación étnica y abrió camino a una nueva era de paz y estabilidad. Es menester aplicar plenamente los Acuerdos para que Bosnia y Herzegovina sigan siendo un Estado independiente y multirracial. Es preciso ayudarle a crear un ejército nacional y facilitarle el material que necesita para resistir a una agresión extranjera o a un nuevo deterioro de la situación interna tras la retirada de la Fuerza de Estabilización. Además se le debe prestar asistencia económica y técnica para la reconstrucción y proporcionarle la infraestructura necesaria para que los refugiados puedan regresar a sus hogares y recuperar sus bienes. Se debe garantizar su seguridad descartando a los elementos opuestos a la democracia, a los secesionistas y a los responsables de crímenes de guerra y de crímenes contra la humanidad.

19. A Egipto le preocupa gravemente el deterioro de la situación política, social, económica y humanitaria de la región de los Grandes Lagos a raíz de la serie de luchas armadas y matanzas habidas en Rwanda y Burundi. Es esencial solucionar pacíficamente los problemas de la región. El orador insta a que el Tribunal Internacional para Rwanda juzgue con rapidez a los responsables de crímenes contra la humanidad, por ser el medio más seguro de alentar a los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares y de evitar que se repitan esos crímenes. Además, subraya la importancia de aplicar las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos relativas a la región de los Grandes Lagos, para preservar su credibilidad.

20. La Sra. FORERO UCROS dice que el final de la guerra fría había hecho esperar que se solucionasen conflictos internos en distintas partes del mundo. Se suponía que, al concluir el enfrentamiento ideológico, los conflictos internos alimentados por la rivalidad política entre las superpotencias perderían su razón de ser. Lamentablemente, no ha sido así y la población civil inerme sigue padeciendo las consecuencias de enfrentamientos persistentes. La oradora dice que su mensaje se refiere a las obligaciones humanitarias de las partes en esos conflictos, ya sea que participen activamente en ellos, sean agentes del Estado o bien se trate de grupos irregulares que operan contra el Estado.

21. Los intérpretes ortodoxos del derecho internacional afirmarían que a los foros intergubernamentales y a los órganos creados en virtud de tratados les corresponde únicamente, por lo que se refiere a supervisar el cumplimiento de

los derechos humanos, controlar el comportamiento de los Estados. Ahora bien, no hay que dejar que un distingo meramente jurídico entre los agentes del Estado y los agentes no estatales de la violencia impida a la Subcomisión efectuar un análisis global e integrado de la situación de un país concreto o de un determinado conflicto armado. En la práctica, no se da ese distingo académico entre los derechos humanos y el derecho humanitario. Las víctimas de un conflicto, que padecen violaciones de su derecho a la vida, desapariciones, secuestros, torturas, extorsiones o intimidación, son siempre seres humanos y miembros de una población civil que sufren las consecuencias de un conflicto en el que no están involucradas directamente.

22. Los derechos humanos, en un país en el que existe una violencia extendida, no pueden ser patrimonio de unas pocas personas, sino que deben ser universales. El Protocolo II de los Convenios de Ginebra dispone que todas las partes en un conflicto se ajusten a un código deontológico, que abarca conductas claramente tipificadas como la tortura y la toma de rehenes. Si bien corresponde a los Estados la responsabilidad primordial de la seguridad de quienes viven en su territorio, tanto ellos como otras partes en un conflicto deben rendir cuentas a la comunidad internacional, conforme a lo dispuesto en los Protocolos Adicionales de los Convenios de Ginebra. En el derecho internacional ha habido una evolución clara hacia el reconocimiento de que los movimientos insurgentes tienen responsabilidades internacionales y pueden ser tenidos por responsables de posibles violaciones del derecho humanitario aplicable a los conflictos armados internacionales y, por extensión, a los conflictos internos.

23. Lo ideal sería que los conflictos internos se resolviesen mediante el diálogo y la negociación. El problema estriba en cómo preservar a la población civil inerte de la violencia, el sufrimiento y la violación de sus derechos como personas. Paradójicamente, hay que humanizar los conflictos; no hay que dejar que el silencio o la indiferencia de la comunidad internacional legitimen las prácticas bárbaras del secuestro, la tortura, las matanzas y la colocación de minas antipersonales. La comunidad internacional debe condenar sin ambages esas prácticas, tanto si las llevan a cabo los Estados como agentes no estatales que participan en un conflicto. Únicamente se podrán alcanzar soluciones pacíficas si todas las partes asumen sus deberes y responsabilidades y si la comunidad internacional, los Estados afectados por conflictos y las organizaciones no gubernamentales interesadas denuncian las prácticas bárbaras incompatibles con el respeto de la vida humana y la dignidad y la libertad del individuo. Ninguna causa política ni social puede justificar esas prácticas.

24. En las situaciones en las que los derechos humanos están amenazados, el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales deben desempeñar un papel fundamental. El Estado tiene el deber de alentar la labor de las organizaciones no gubernamentales, y el de éstas es ser exhaustivas en sus comunicaciones sobre casos concretos, a fin de presentar un frente unido en defensa del respeto de la vida y la dignidad del individuo.

25. El papel de los órganos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales ha cambiado desde que finalizó la guerra fría, en particular respecto de los gobiernos democráticos, más que de los autoritarios. Un diálogo constructivo y franco

sobre los problemas de las sociedades en que hay conflictos puede ser un instrumento eficaz para llegar a un acuerdo en torno a medidas que eviten las violaciones de los derechos humanos, sea cual fuere su origen. El éxito de los procesos de paz de países como El Salvador y Guatemala demuestra que la negociación es el método adecuado para alcanzar la paz. A continuación, la oradora dice que sólo se podrá resolver el largo armado conflicto de su propio país, Colombia, si todas las partes acatan los preceptos y las normas del derecho humanitario internacional; si los agentes individuales del Estado, los grupos de justicia privada, los grupos paramilitares y los delincuentes comunes atienden las llamadas a renunciar a la violencia, y si la sociedad en general, con pleno apoyo de la comunidad internacional, rechaza unánimemente la violencia en todas sus formas. Para alcanzar una paz duradera, hay que humanizar el conflicto, a fin de proteger a la población civil. La nueva oficina del Alto Comisionado en Colombia será sin duda alguna una herramienta eficaz para alcanzar un acuerdo de todos los sectores de la sociedad. En su avance hacia un retorno a la coexistencia, la nación colombiana necesita el apoyo de la comunidad internacional, basado en un análisis global del contexto general de la violencia que es menester superar.

26. El Sr. WEISSBRODT dice que la Subcomisión debe asumir la tarea fijada en la resolución 1997/22 de la Comisión de actuar a propósito de casos excepcionales en los que han surgido circunstancias nuevas y particularmente graves a las que la Comisión u otras partes del sistema de las Naciones Unidas no ha prestado suficiente atención. Al respecto, desea comentar la situación de sendos países de cada una de las cinco regiones reconocidas del mundo en las que la Subcomisión debe actuar o a las que habría que prestar más atención.

27. En el caso de Turquía, hay motivos para sentir honda preocupación por la aplicación, extendida y sistemática, de torturas y de tratos y castigos crueles, inhumanos y degradantes; de ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias; de expulsiones forzosas y de detenciones arbitrarias. La Subcomisión debe expresar su preocupación ante las conculcaciones de los derechos humanos y las transgresiones del derecho humanitario por el grupo de oposición armado Partido de los Trabajadores Curdos (PKK), que entre otras cosas ha destruido aldeas y matado a civiles. Ahora bien, también debe afirmar que esas violaciones no pueden excusar las conculcaciones de derechos humanos irrenunciables y del derecho humanitario por ningún gobierno. Las violaciones de derechos humanos en Turquía ya han sido señaladas a la Comisión y al Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de los Tratos o Castigos Inhumanos o Degradantes y ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Aunque el Gobierno turco coopera con varios relatores especiales y grupos de trabajo de la Comisión, cuya labor ha contribuido, y sin duda alguna seguirá haciéndolo, a acrecer la transparencia y la protección de los derechos humanos en Turquía, los procedimientos temáticos son sólo relativamente útiles en lo que respecta a acabar con las violaciones de los derechos humanos en Turquía. Sería mucho más eficaz que el Gobierno turco invitase a organizaciones humanitarias reconocidas a realizar visitas periódicas a los presos y que protegiera a la población civil del sudeste del país. La Comisión puede efectuar una contribución singular y específica reuniendo todas las pruebas, manifestando su preocupación general y alentando ulteriores esfuerzos en pro del diálogo y la mejora de la situación.

28. El aumento del número de violaciones de los derechos humanos y la instauración de un poder autoritario han provocado una crisis constitucional en Belarús en los últimos años. Desde las elecciones parlamentarias de 1995, en las que sólo se eligió a 119 de los 260 diputados del Parlamento y que, a juicio de observadores externos, ni fueron libres ni se celebraron con las debidas garantías, el Presidente se ha opuesto a la voluntad del Parlamento y del Tribunal Constitucional tratando de gobernar por decreto.

La independencia del poder judicial ha sido socavada por una enmienda de la Constitución que permite al Presidente nombrar a 6 de los 12 jueces que forman el Tribunal Constitucional. Además, a causa de la dependencia material de los jueces de distrito y de los tribunales urbanos respecto del Gobierno, ha habido un número cada vez mayor de fallos judiciales motivados políticamente contra personas de cuya lealtad se dudaba. La libertad de asociación y de prensa están gravemente limitadas y los periodistas son acosados verbal y físicamente. El Relator Especial de la Comisión sobre la libertad de expresión, que ha visitado recientemente el país, puede analizar estas cuestiones en su próximo informe. Además ha habido informes según los cuales han sido detenidas, han perdido el empleo o han sido expulsadas de sus hogares por participar en manifestaciones centenares de personas, a algunas de las cuales la policía ha propinado palizas o sometido a malos tratos. Se ha hostigado a organizaciones no gubernamentales y sindicatos a los que no se ha permitido una defensa jurídica adecuada. Se sabe que hay personas que padecen largos períodos de prisión preventiva, en ocasiones hasta durante tres años. El Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa han actuado dejando en suspenso el status que habían concedido anteriormente a Belarús. El Comité de Derechos Humanos, en cambio, no ha tratado el caso de Belarús en su período de sesiones de julio de 1997, pues el Gobierno de Belarús indicó que no asistiría al mismo. La Comisión debe examinar la situación de Belarús con miras a actuar si no mejora.

29. En el Perú, aunque últimamente ha mejorado la situación de los derechos humanos, hay informes inquietantes acerca de la vigilancia generalizada que ejercen las autoridades, las detenciones arbitrarias, las prolongadas prisiones preventivas y los ataques contra el poder judicial. Aunque en general en el Perú la prensa es libre, el Gobierno ha tratado de clausurar una emisora de televisión que había difundido un reportaje sobre escuchas ilegales de parlamentarios, empresarios y periodistas realizadas por los servicios secretos peruanos y se ha privado de la nacionalidad peruana al propietario de la emisora. Aunque se ha puesto en libertad a bastantes personas encarceladas, a raíz de la creación de una comisión especial encargada de revisar los casos de personas acusadas de terrorismo y de la recomendación de un indulto presidencial de los encarcelados injustamente, al parecer se siguen celebrando juicios sin las debidas garantías y algunas personas siguen encarceladas indebidamente. También se ha puesto en entredicho la independencia del poder judicial al destituir a tres jueces por el fallo del Tribunal Constitucional que declaró ilegal que el Presidente pudiera ser reelegido para un tercer mandato. Si bien los ataques contra civiles perpetrados por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru plantean problemas a las autoridades, no excusan el que éstas conculquen los derechos humanos. El Comité de Derechos Humanos ha repetido su preocupación por el hecho de que las leyes de amnistía, en virtud de las cuales todos los agentes militares, de policía y civiles del Estado fueron absueltos de responsabilidad penal por cargos relativos a la "guerra contra el terrorismo" llevada a cabo entre 1980 y 1995, son incompatibles con el

deber del Estado de investigar las violaciones de los derechos humanos (CCPR/C/79/Add.67 (1996)). Esas leyes impiden investigar las violaciones de los derechos humanos y disminuyen las posibilidades de que las víctimas reciban una indemnización justa. Ni que decir tiene que suscitan una sensación de impunidad entre quienes cometen esos delitos. Aunque el Perú ha actuado para mejorar la situación de los derechos humanos en su territorio, la Subcomisión debe seguir manteniendo bajo examen la situación en ese país, como prometió hacerlo en su anterior período de sesiones.

30. Hay indicios alentadores de que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea está dispuesto a entablar un diálogo sobre la situación de los derechos humanos en ese país, pero aún es difícil obtener informaciones concretas. El Código Penal dispone la pena de muerte y otros castigos graves por "delitos contra la revolución" como la defección o el intento de defección, la difamación de las políticas del Estado y del Partido y la escucha de emisoras extranjeras. Hay indicios creíbles de malos tratos de presos, muchos de los cuales han muerto por torturas, enfermedad, hambre o congelación. Muchos presos realizan trabajos forzados. Familias enteras, comprendidos los niños, se encuentran a menudo encarceladas juntas, muchas de ellas por motivos políticos. Los huidos del país afirman que hay decenas de miles de presos políticos en campos de máxima seguridad. Pese a la escasez de informaciones de primera mano, hay pruebas de difundidas violaciones de los derechos humanos suficientes para que la Subcomisión se ocupe del tema.

31. El alto el fuego proclamado en la guerra civil de la República del Congo, en la que unas 2.000 personas han muerto y 20.000 civiles se han visto obligados a huir de sus hogares, no ha resuelto los problemas esenciales. Brazzaville sigue dividida en tres partes, cada una de ellas controlada por una milicia y una persona pertenecientes a sendas comunidades étnicas. Se han cancelado las elecciones previstas para julio de 1997. La Subcomisión podría ayudar instando a todas las partes a suscitar las condiciones necesarias para la prestación de atención médica y otros servicios sociales a los habitantes de Brazzaville; convenir una fecha adecuada para la celebración de elecciones; elegir una comisión electoral independiente, respetada e imparcial; dejar que las personas se presenten a cargos políticos en condiciones de libertad e igualdad; comprometerse a respetar los resultados de esas elecciones; establecer una sociedad civil como requisito previo indispensable a la paz y la democracia; adoptar medidas que despierten la confianza para permitir la libertad de circulación y, por último, instaurar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el futuro gobierno. Los países que el orador ha mencionado son una muestra regional acerca de la cual la Subcomisión podría hacer una útil aportación señalando los nuevos y graves problemas en materia de derechos humanos. La Subcomisión debe actuar por lo menos a propósito de algunas situaciones en su actual período de sesiones si no quiere renunciar a un elemento importante de su función de protectora de los derechos humanos, decepcionar a una parte considerable de los interesados en su acción y desvirtuar su motivo de ser.

32. El Sr. BOSSUYT dice que las limitaciones de tiempo y lo difícil que es obtener datos fidedignos acerca de violaciones de los derechos humanos sumamente complejas han impedido a la Subcomisión analizar la situación de los derechos humanos en todos los países. Ha optado por centrarse en la

situación de tres países del África central en los que la suma gravedad de los hechos en el ámbito de los derechos humanos ha hecho que se fijara la atención de la comunidad internacional.

33. En Burundi, la situación se ha deteriorado desde el asesinato del Presidente Ndadaye en 1993, y ha habido repetidas advertencias de genocidio inminente. Ahora bien, se ha solido pasar por alto el hecho de que, inmediatamente después del asesinato del Presidente, hubo actos de genocidio que ocasionaron miles de muertes. En el excelente informe de la comisión internacional encargada de investigar el asesinato y las matanzas posteriores (S/1996/682) se llega a la conclusión de que el asesinato fue planeado por anticipado y llevado a cabo por oficiales superiores y de que la matanza de tutsis no fue una reacción espontánea de campesinos hutus, sino actos a los que incitaban los dirigentes del FRODEBU, respaldados en el exilio por el Presidente de Rwanda y su partido. En el informe se subraya que las matanzas no fueron sólo un acto hostil de un grupo político contra otro, sino un intento de destruir a los tutsis como grupo étnico. El genocidio contra la minoría tutsi de Burundi de octubre de 1993 fue un ensayo del genocidio que tuvo lugar en Rwanda después de abril de 1994. Estos actos fueron instigados por dirigentes que compartían una ideología racista.

34. Desde el asesinato del Presidente Ndadaye, Burundi ha atraído la atención de la comunidad internacional. Especialmente digna de mención ha sido la actuación del Representante Especial del Secretario General, Sr. Ahmadou Ould Abdallah, quien durante dos años hizo todo lo posible por evitar la catástrofe. Tras su marcha de Burundi, la diplomacia internacional, que, hasta entonces -acertadamente, a juicio del orador- había apostado por un acercamiento de las fuerzas moderadas, cambió súbitamente de actitud, apoyando un acuerdo entre las fuerzas extremistas y solicitando la presencia de una fuerza militar internacional. La ambigüedad, por no decir la duplicidad, que envuelve a los verdaderos objetivos de esa fuerza militar ha dado lugar a un vacío de poder, colmado entretanto por el regreso del Presidente Buyoya en julio de 1996. Inmediatamente después, los países vecinos -las credenciales democráticas de muchos de los cuales no son irreprochables- impusieron un embargo económico a Burundi, cuya legalidad internacional es sumamente discutible. Las consecuencias perniciosas del embargo se exponen con claridad en el informe más reciente del Relator Especial (E/CN.4/1997/12), de 10 de febrero de 1997, en cuyo párrafo 79 se dice que las sanciones no han conseguido en ningún caso alcanzar sus objetivos. A juicio del orador, únicamente apoyan el embargo tres grupos: los extremistas de ambos lados, que esperan que un mayor deterioro de la situación justifique que asuman el poder absoluto; unos cuantos comerciantes, que están haciendo fortuna en el mercado negro; por último, algunos mediadores internacionales, que no quieren perder la cara. Es de esperar que las negociaciones que habrán de celebrarse en breve permitan por lo menos levantar el embargo, que no sólo agrava los padecimientos de la población en general y de las muchas personas desplazadas en particular, sino que además es un obstáculo para un arreglo político realista de la crisis.

35. En cuanto a la situación de Rwanda, ya en agosto de 1993, el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias había afirmado que en el país se violaba la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. En marzo de 1994, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial había instado a que se investigaran

los crímenes contra la humanidad cometidos en Rwanda; pues bien, ese mismo mes, la Comisión de Derechos Humanos se limitó a seguir ocupándose de esa situación basándose en las comunicaciones que la Subcomisión le había transmitido en 1992 con arreglo al procedimiento fijado en la resolución 1503. A raíz de la visita a Rwanda del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Sr. Joinet en mayo de 1994, y del período extraordinario de sesiones de la Comisión, se nombró al Sr. René Degni-Ségui Relator Especial sobre Rwanda. En sus informes ha analizado pormenorizadamente las causas del genocidio y además ha adoptado una actitud crítica hacia el papel que las Naciones Unidas han desempeñado en Rwanda.

36. A continuación, el orador dice que en su propio país, Bélgica, un comité de encuesta del Senado acaba de concluir una serie de más de 100 audiencias sobre los hechos de Rwanda, que han costado la vida a casi 1 millón de rwandeses y a 10 cascos azules. Es sumamente lamentable que el Secretario General no haya autorizado a los funcionarios de las Naciones Unidas a testificar ante ese comité, al tiempo que la Organización no ha hecho el menor esfuerzo por arrojar luz sobre la amplitud de su responsabilidad en la tragedia. Asimismo, tampoco se ha aclarado el ataque contra la aeronave en que viajaban los Presidentes de Rwanda y Burundi que desencadenó el genocidio, cuyo carácter premeditado, planeado, sistemático y metódico han reconocido los expertos nombrados por el Secretario General a petición del Consejo de Seguridad. Entretanto, en la resolución 1997/66 de la Comisión de Derechos Humanos, aprobada el 16 de abril de 1997, se deplora el deterioro de la situación de los derechos humanos en Rwanda desde principios de año; se pone fin al mandato del Relator Especial; y se pide al Presidente de la Comisión que nombre un representante especial con el mandato, entre otras cosas, de facilitar la creación y el funcionamiento eficaz de una comisión nacional independiente de derechos humanos y de formular recomendaciones acerca de la asistencia técnica que habrá de prestarse al Gobierno de Rwanda en el terreno de los derechos humanos.

37. Entre 1985 y 1993, la situación de los derechos humanos en el Zaire ha sido examinada en varias ocasiones aplicando el procedimiento fijado en la resolución 1503, y en junio de 1994 se nombró al Sr. Roberto Garretón Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire. Su informe más reciente, de 2 de abril de 1997, ha sido preparado a petición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Según un comunicado de prensa del 6 de marzo de 1997, el Alto Comisionado ha encargado al Relator Especial investigar las denuncias de matanzas de refugiados hutus en las regiones septentrional y meridional de Kivu "ocupadas por los rebeldes del AFDL". El orador dice que considera extraño, por no decir otra cosa, que a un Relator Especial cuyo mandato dimana de la Comisión y que ha sido nombrado por el Presidente de ésta, le confiera el Alto Comisionado para los Derechos Humanos el mandato complementario de investigar violaciones de los derechos humanos en un conflicto armado supuestamente perpetradas por una sola de las partes en él. De los párrafos 43, 44 y 47 de su informe (E/CN.4/1997/6/Add.2) se deduce que el propio Relator Especial tiene conciencia del carácter unilateral, por no decir partidista, de ese mandato complementario.

38. En su resolución más reciente (resolución 1997/58) acerca del Zaire, aprobada el 15 de abril de 1997, la Comisión decidió, en el apartado a) de su párrafo 6, a petición de los Relatores Especiales sobre la situación de los derechos humanos en el Zaire y sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias y de un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, investigar las denuncias de matanzas y otras cuestiones relativas a los derechos humanos a que ha dado lugar la situación reinante en el Zaire oriental desde septiembre de 1996. Aunque esa misión es menos unilateral que la confiada al Relator Especial por el Alto Comisionado, la elección de la región y del período indican una carencia manifiesta de equilibrio. No debe, pues, sorprender que el nuevo Gobierno de la República Democrática del Congo se haya opuesto a la misión. A juicio del orador, es preciso replantear los términos de la misión para efectuar una investigación sin juicios a priori y, sobre todo, de la que no se excluya ni a las víctimas ni a los perpetradores.

39. En cuanto a la suerte de los refugiados rwandeses en la República Democrática del Congo, es de suma importancia no perder de vista el origen de los problemas. No corresponde a quienes son responsables conjuntos de los orígenes del problema achacar sus consecuencias a quienes no tienen la menor responsabilidad en sus causas. En el caso del Zaire, esto se aplica particularmente a la comunidad internacional, quien tiene una enorme parte de responsabilidad en la situación por los cinco motivos que el orador expone a continuación.

40. En primer lugar, la comunidad internacional no adoptó las medidas necesarias para evitar el genocidio en Rwanda y, cuando se inició, retiró la mayoría de los contingentes militares que hubieran podido detenerlo.

41. En segundo lugar, autorizó una operación que permitió a las fuerzas armadas y milicias rwandesas, grandemente implicadas en el genocidio, dejar el país llevándose las armas y empujando delante de ellas a centenares de miles de rwandeses.

42. En tercer lugar, durante más de dos años permitió al antiguo régimen rwandés mantener rehenes a centenares de miles de rwandeses mediante acciones de propaganda e intimidación y seguir armándose desviando para ello la ayuda humanitaria.

43. En cuarto lugar, no proporcionó al Tribunal Internacional para Rwanda, sito en Arusha, los medios necesarios para sancionar a los principales responsables del genocidio, de tal modo que tres años después todavía no se ha condenado a nadie.

44. En quinto y último lugar, no tomó medidas para impedir que los refugiados rwandeses amenazasen constantemente a la población congoleña, perpetraran ataques homicidas contra la población tutsi del Congo y efectuaran incursiones periódicas en territorio rwandés para llevar a cabo ataques y asesinar a los testigos del genocidio.

45. Estos motivos no excusan, desde luego, y menos aún justifican, la matanza de refugiados rwandeses, pero ponen de manifiesto la necesidad de buscar soluciones con las autoridades congoleñas y rwandesas con un espíritu de más humildad y menos arrogancia.

46. El Sr. WU Jianmin (Observador de China) dice que la tarea más apremiante en la actualidad de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos es desprenderse de la mentalidad de guerra fría que, a pesar de que la guerra fría acabó oficialmente en 1991, sigue obsesionando al mundo. Los 185 Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen muchas cosas en común, mas la característica de esa mentalidad es poner el acento en sus diferencias. Quienes la adoptan ven el mundo enteramente en blanco y negro y rechazan todos los matices de opinión que no coincidan con el suyo. Esa mentalidad no puede por menos que perpetuar el enfrentamiento, que la comunidad internacional lleva ya demasiado tiempo contemplando, y hacer que a fin de cuentas salgan perdedores los derechos humanos.

47. Ya es hora de repudiar esa mentalidad y de centrarse, en cambio, en el terreno común, promoviendo la causa de los derechos humanos basándose en los intereses comunes, consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de defensa de los derechos humanos. Aunque los derechos humanos tienen una amplia base, a lo largo de los años se ha hecho más hincapié en los derechos civiles, políticos y de la persona y apenas se ha aludido a los derechos económicos, sociales, culturales y colectivos. Así, por ejemplo, el 23% de la población del mundo pasa hambre, con lo que ni siquiera tiene garantizado el más elemental de los derechos humanos, el derecho a la supervivencia. Mitigar la pobreza de 1.300 millones de seres humanos es, pues, la tarea más apremiante de la comunidad internacional, y resolver ese problema aunando experiencias será un enfoque más constructivo de la promoción de los derechos humanos que dedicarse a formular recriminaciones. Hasta ahora, ha habido demasiados enfrentamientos, demasiada poca cooperación, un exceso de retórica y una falta de acción en el terreno de los derechos humanos. Los expertos de la Subcomisión, los "pensadores" del programa de las Naciones Unidas para los derechos humanos, deben aportar nuevas ideas para sustituir la mentalidad de la guerra fría, permitiendo de ese modo que la causa de los derechos humanos haga progresos de importancia.

48. La Sra. PALLEY dice que lo que tiene que decir gustará a pocas personas, pero es fruto de sus diez años de experiencia en la Subcomisión. Si los miembros de ésta fuesen sinceros, reconocerían que el tema 2 del programa está en la agonía -y, a decir verdad, salvo por lo que se refiere a algunas declaraciones recientes, en particular la del Sr. Weissbrodt, incluso diría que ya ha muerto. Los gobiernos no desean someterse a resoluciones ni figurar en el programa de la Comisión, tras la actuación de la Subcomisión. Con independencia de la retórica de algunos de sus colegas acerca de cómo los expertos independientes resisten a la presión de la Comisión y sus miembros influyentes, lo cierto es que la Comisión es quien marca la pauta y se ha dedicado a hacer restallar su látigo ante los leones en el circo de la Subcomisión. En realidad, el punto más elevado de la época de los derechos humanos es cosa del pasado. Los Estados forman el sistema de las Naciones Unidas, los Estados presentan las candidaturas a miembros de la Comisión y nombran a éstos y, para la mayoría de los Estados, los "derechos humanos" se han convertido simplemente en un argumento más de política exterior que utilizan en interés propio y explotan como justificación de sus intervenciones de política exterior.

49. Ahora bien, sería un error creer que la guerra fría fue únicamente un período en el que los derechos humanos fueron explotados por motivos ideológicos. Una parte perpetró muchas más violaciones de los derechos humanos que la otra. No hay que ser tan cínicos ni tan adeptos de las teorías y la retórica de la conspiración como para creer que, hasta 1990, no hubo una verdadera preocupación por los derechos humanos y por la paz, además, naturalmente, de actitudes egoístas. Hoy día, puede que sólo Rusia se preocupe hondamente por los derechos humanos: los derechos de la diáspora rusa de Europa nororiental y de las repúblicas turcofonas meridionales. Occidente desea ahora un "empeño constructivo", una forma más o menos educada de decir: "quisiera aumentar mis relaciones comerciales con ustedes".

50. Además, los dirigentes de Estados independientes -que invocaron los derechos civiles y políticos en su combate contra el imperialismo que hicieron realidad el derecho a la libre determinación e idearon los derechos al desarrollo, a la paz y al medio ambiente- actúan ahora con una memoria selectiva. Desde luego, algunos Estados que recién empiezan a hablar de derechos humanos no tienen el menor historial de reconocimiento de los mismos como derecho, interno ni internacional, y han perdido cinco decenios de evolución histórica de los derechos humanos. De hecho, hace sólo dos decenios ni siquiera habían desarrollado sus propios ordenamientos jurídicos. Sus dirigentes olvidan que los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales fueron formulados por vez primera en el mundo septentrional y descartan los derechos civiles y políticos alegando que han sido ideados en Occidente e impuestos desde éste. En cuando a la invocación de los "valores asiáticos", la oradora desea subrayar que Asia no tiene el monopolio de los valores en materia de derechos humanos en lo que se refiere al respeto de la dignidad humana, la familia, la moral, etc. Todos esos valores son humanos y productos del pensamiento humano, con independencia de donde hayan podido ser formulados plenamente por primera vez. El que algunos valores y conceptos hayan sido formulados más detalladamente en Occidente o en el Norte o en Oriente es un accidente histórico y ello no justifica su rechazo. Los países asiáticos no rechazan la pastilla de silicio, los antibióticos ni la tecnología de la ingeniería. No rechazan el camión, el automóvil ni el aeroplano: el transporte, a lomos de búfalo, de burro, de camello o en canoa, ha interesado siempre a los seres humanos. Y por lo que se refiere a la formulación de los valores y conceptos de los derechos humanos, son muchas las regiones geográficas que han contribuido a ella. La ciencia moderna se basa en los cimientos del pensamiento científico, las matemáticas y la física puestos en Oriente Próximo y Oriente Medio y en la actualidad es universal. Lo mismo sucede con los derechos humanos.

51. Hay dos motivos para rechazar los denominados valores de los derechos humanos "occidentales": el resentimiento ante las lecciones morales impartidas por algunos Estados occidentales que "no ven la viga en su propio ojo" y el intento actual de algunas autocracias de racionalizar su transgresión de las normas en materia de derechos humanos.

52. Incluso algunos de sus colegas, normalmente de mente despejada, en parte naturalmente irritados ante la arrogancia de una superpotencia que aplica, no ya dobles patrones, sino patrones múltiples, han caído en la trampa y han llegado a moverse por teorías de conspiración. La oradora dice que, hablando como alguien que procede del Tercer Mundo y que será siempre

antiimperialista, se pregunta si las violaciones de los derechos humanos y los desastres económicos que suceden en el mundo están causados de verdad predominantemente por una trilogía formada por las empresas transnacionales, los medios de comunicación y los servicios secretos. ¿Causan o perpetúan el subdesarrollo? Desde luego, el colonialismo fue explotador, pero al mismo tiempo también aportó algunos beneficios, además de dejar una herencia de amargura, perpetuada por la posición económica dominante que los Estados del Norte han seguido explotando. Ahora bien, buena parte de la desventaja del Sur y del Tercer Mundo está dictada por la geografía: por el clima, los suelos, las reservas de agua, las epidemias, los problemas culturales de las relaciones sociales y unas tasas excesivas de propagación humana. La Subcomisión debe ocuparse de los Estados actuales, 50 años después de la independencia de los grandes Estados asiáticos, incluso 23 años después del final del imperio portugués. No se puede seguir utilizando por siempre jamás la herencia colonial como coartada. Hay que dejar de señalar ese blanco fácil para defender a los Estados contra denuncias justificadas de violaciones de los derechos humanos y para reforzar argumentos en pro de un ajuste estructural esencial. En lugar de ello, los Estados deben preguntarse de quién es la culpa y reconocer que es principalmente de ellos y de sus gobiernos, en particular de los gobiernos que han desaprovechado las oportunidades que tenían emprendiendo políticas ideológicas de "construcción nacional" -acabando con la diversidad, persiguiendo el dominio étnico mayoritario e imponiendo normas; o que han buscado perpetuar su propio poder interno o bien han perseguido políticas de engrandecimiento y planes prestigiosos (ayudados por el Banco Mundial, las Potencias donantes y sus contratistas), o que se han quedado corruptamente hasta con la mitad de la asistencia que se les ha prestado y han doblado los precios de los contratos de las actividades estatales.

53. Se ha aducido la existencia del terrorismo y la necesidad de combatirlo como explicación de los males y las violaciones de los derechos humanos de múltiples tipos que afligen a un amplio abanico de Estados, de democracias como la India y Sri Lanka a grandes Potencias militares como Turquía, pasando por el pequeño Reino de Bhután, y que de igual modo afligen a distintos Estados latinoamericanos como el Perú y Estados de Oriente Medio como Bahrein. Ahora bien, como ha señalado la Sra. Forero Ucros, incluso los terroristas tienen derechos humanos. Algunos derechos humanos son absolutos, entre ellos el derecho a la vida y el derecho a no ser torturado ni a ser tratado inhumanamente. En cuanto a las poblaciones civiles de los Estados en los que hay terrorismo, no hay que igualarlas a los terroristas, ni la policía ni las fuerzas de seguridad deben someterlas a tratos brutales indiscriminados. Por grande que sea el aborrecimiento que se sienta por el terrorismo, no se puede aceptar la noción de que "todo vale" para combatirlo. Los romanos se equivocaron al decir, hace 2.000 años, que "inter arma, silent leges". Desde entonces se han desarrollado el derecho internacional y los derechos humanos y deben seguir aplicándose incluso en conflictos armados. Los terroristas peruanos han empleado medios perversos para llamar la atención del mundo acerca de la muerte en vida infligida a los terroristas presos en cárceles peruanas, mas, pese a su perversidad, el mundo no debe condonar en el siglo XX condiciones de encarcelamiento como las que se afirma que existen en el Perú.

54. Tampoco es una excusa el que una Potencia extranjera patrocine el terrorismo. Todo el mundo sabe de qué Estados se dice que lo han hecho directamente o que han estimulado y financiado indirectamente el terrorismo y movimientos armados. La oradora señalará tres de ellos: la República Islámica del Irán, el Pakistán y los Estados Unidos de América, que han creado verdaderos Frankenstein. ¿Por qué aplica la Subcomisión un triple patrón, aprobando una resolución sobre la situación en la República Islámica del Irán, limitándose a murmurar acerca de los Estados Unidos de América y la Central Intelligence Agency (CIA) y guardando silencio acerca del Pakistán?

55. El distinto trato que la Subcomisión otorga a la República Islámica del Irán y al Pakistán tiene su paralelo en el deseo de los Estados occidentales de sostener buenas relaciones con un Estado y no con otro. Aunque la oradora no cree en el "empeño constructivo" en su segundo sentido de "apaciguamiento", sí que cree necesaria una reconciliación entre occidente y la República Islámica del Irán, para lo cual es necesario que ese Estado (y otros Estados similares) replantee sus políticas teocráticas internas y exteriores. Al menos, en la República Islámica del Irán, cree que se están iniciando algunos reajustes.

56. Durante toda su vida anterior, ha oído a los blancos decir: "un hombre, un voto, una sola vez". Pues bien, estaban equivocados, aunque haya habido y quizás vuelva a haber vicisitudes. La democracia abarca el derecho del electorado a equivocarse. Por eso la Subcomisión se equivocó tanto al no ocuparse de cómo se desvirtuó el proceso electoral en Argelia, y ahora han muerto 70.000 personas. La oradora dice que espera que otros Estados con ejércitos poderosos, como Turquía, no sigan la pauta de frustrar la democracia, aunque no gusten sus resultados.

57. En cuanto a los aspectos de las distintas situaciones, la Subcomisión no debe adoptar la fácil actitud tranquilizante de decir "es un problema político, que requiere una solución política y forzosamente reformas internas lentas y a largo plazo". Algunos incluso dicen que la toma de posición por parte de la Subcomisión incitará a los gobiernos a una actitud negativa y dará pábulo a los terroristas. Los gobiernos no son tan estúpidos, hacen lo que consideran correcto a la luz de sus intereses y, a juicio de la oradora, es muy improbable que les afecte demasiado lo que la Subcomisión diga. Ahora bien, no cree que mucha gente comparta sus opiniones. Se pregunta, en cambio, si la voluntad de la Subcomisión en conjunto no ha sido alterada por argumentos de ese tipo y por los apremios de los diplomáticos. Espera que no, y dice que le ha alentado mucho la valiente, autorizada y mesurada intervención del Sr. Weissbrodt.

58. ¿Qué se puede salvar del naufragio de las facultades de supervisión de la Subcomisión en lo que se refiere al tema 2 de su programa? Las organizaciones no gubernamentales, que tanta capacidad y tantos esfuerzos han dedicado a sus aportaciones y tan poco han recibido a cambio, podrían considerar la conveniencia de adoptar distintas medidas.

59. En primer lugar, concentrar sus esfuerzos en la Comisión, aunque la oradora dice que debe advertir de que el antagonismo de los Estados a los derechos humanos, invocado contra ellos, a largo plazo puede hacer que incluso la Comisión renuncie a sus actividades de supervisión. En segundo lugar, las organizaciones no gubernamentales pueden empezar a actuar con más

eficacia basándose en sus aportaciones al tema 2: ¿Por qué no coordinarse mejor con los medios de comunicación? Todos los días aparecen multitud de informaciones de interés periodístico, sobre todo en los diarios de Ginebra, o pueden ser enviadas a sus países por las distintas organizaciones no gubernamentales. ¿Por qué no informar debidamente a la prensa internacional? ¿Por qué no colaboran las organizaciones no gubernamentales y nombran dos responsables de relaciones con la prensa que informen a los medios de comunicación antes y después de las intervenciones diarias? A los gobiernos les importa lo que se dice en los medios de comunicación. En tercer lugar, ¿por qué las organizaciones no gubernamentales no compilan sus intervenciones y las publican en un informe, como hace Amnistía Internacional, inmediatamente después de cada período de sesiones de la Subcomisión? Gracias a la tecnología moderna, se podría hacer en una semana, reproduciendo 60 o más aportaciones y elaborando un índice de los Estados y de los derechos supuestamente violados, que se entregaría a los medios de comunicación y que también sería útil a la Comisión. Además, habría que enviar un ejemplar a cada Ministro de Relaciones Exteriores. Por último, las organizaciones no gubernamentales han subvalorado durante demasiado tiempo el procedimiento confidencial en virtud de la resolución 1503. Los Estados están dispuestos, o afirman estarlo, a someterse a un examen confidencial conforme a ese procedimiento. A condición de que se presenten a tiempo las comunicaciones oportunas, los Estados podrían llegar al nivel de la Comisión en 16 meses. La oradora subraya lo de "a tiempo", porque si se presenta una comunicación pasado, por ejemplo, noviembre, se suele dejar más tiempo a los Estados para responder.

60. Para aplicar el procedimiento fijado en la resolución 1503 es preciso que las comunicaciones sean autorizadas, sistemáticas y plenamente documentadas, y acaso únicamente las grandes organizaciones no gubernamentales pueden facilitar comunicaciones de estas características. No basta con denuncias generales. Deben ir respaldadas por hechos concretos de casos específicos ilustrativos, pues los casos relativos a una sola persona no son admisibles. Debe haber estadísticas fidedignas, de ser posible, y las comunicaciones deben explicar por qué no caben recursos internos. Lo que las organizaciones no gubernamentales hacen públicamente también deben hacerlo confidencialmente. Si las organizaciones no gubernamentales actuasen realmente de consuno, sería posible, por ejemplo, que la Comisión nombrase un Relator Especial incluso para una superpotencia. ¿Por qué, sin nombrar a ningún Estado, no hay ninguna comunicación plenamente documentada contra un Estado en el que se discrimina por su raza a los negros y los hispanos, en el que las fuerzas de policía actúan repetidamente violando los derechos humanos y en cuyas cárceles, como práctica administrativa habitual, se violan los derechos humanos? Ahora bien, en las comunicaciones no se deben emplear expresiones injuriosas contra los Estados, pues en caso contrario serían inadmisibles. La oradora aconseja a las organizaciones no gubernamentales que consulten a la Secretaría acerca de las modalidades del procedimiento en virtud de la resolución 1503. Cree la oradora que, si se le proporcionase la documentación adecuada, la Subcomisión, tras analizar las respuestas de las autoridades a que casi invariablemente dan lugar las comunicaciones, adoptaría las medidas adecuadas de un órgano de supervisión de cumplimiento de los derechos humanos, aunque en la actualidad sea renuente a actuar a propósito del tema 2 de su programa.

61. El Sr. LESSIR (Observador de Túnez) dice que la situación real de los derechos humanos en el mundo muestra que los remedios propugnados por la comunidad internacional no han dado los resultados esperados. A juicio de su país, la culpa es tanto del diagnóstico como del tratamiento. Para efectuar un diagnóstico acertado, habrá que replantear la terminología de los derechos humanos, a fin de poder analizar cuidadosamente las causas objetivas de que se violen esos derechos. Hay que reflexionar largo y tendido sobre la cuestión. Más que nunca es preciso un planteamiento global, basado en el desarrollo, la democracia y los derechos humanos, pues éstos no pueden prosperar sin el desarrollo económico, social y cultural. En ese contexto, aplaude a las organizaciones no gubernamentales que dan muestras de efectividad y de imparcialidad, a diferencia de algunas que formulan denuncias falaces e infundadas.

62. Su país ha optado por un planteamiento global y multidimensional de los derechos humanos, basado en la promoción de la persona. Entre las reformas aplicadas desde 1987 están la modificación de las normas que rigen la duración de la detención policial y la prisión preventiva; el nombramiento de un juez al frente de la administración penitenciaria; la promulgación de una ley sobre organización de los partidos políticos; la modificación del Código Electoral que ha permitido que cuatro de los seis partidos de la oposición legal ocupen escaños en el Parlamento; la modificación del Código de Prensa que robustece la libertad de opinión y expresión; el nombramiento de varios órganos o personas encargados de defender los derechos humanos; el fomento de la creación de asociaciones de defensa de los derechos humanos, de las que en la actualidad existen 6.000; la promoción de los derechos de la mujer y la promulgación en 1995 de un Código de Protección de la Infancia; la instauración de la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas y universidades y de cursos de formación de jueces y policías; y la creación de un Fondo Nacional de Solidaridad al que pueden hacer aportaciones voluntarias personas y empresas para que personas residentes en zonas remotas disfruten de condiciones dignas de alojamiento, servicios sanitarios, enseñanza, comunicación, electricidad y agua potable.

63. Un proyecto de ley presentado al Parlamento el 3 de junio de 1997 contiene nuevas medidas para hacer avanzar el proceso democrático. Se reformará la Constitución ampliando la aplicación de los referendos a cuestiones constitucionales y legislativas y a cuestiones de gran importancia que puedan influir en el futuro del país; rebajando la edad mínima de los diputados de 25 a 23 años; y haciendo hincapié en el principio de la igualdad entre hombres y mujeres permitiendo que toda persona cuyo padre o cuya madre sea tunecino pueda formar parte del Parlamento. Éste ha examinado además recientemente un proyecto de ley sobre financiación pública de los partidos políticos, a fin de garantizarles un papel en la vida política del país y de mejorar el diálogo.

64. Esta acción multidimensional ha dado buenos resultados. Las clases medias constituyen el 60 % de la población. Las personas que viven en pobreza han pasado del 13% en 1980 al 6% en 1995. El 98% de los niños están escolarizados a tiempo completo, y el 78,3% de las viviendas son propiedad de sus habitantes. Todos estos factores son indicadores de estabilidad y equilibrio social, gracias a las numerosas reformas emprendidas por Túnez, que garantizarán el éxito de los esfuerzos por ampliar los derechos humanos y el bienestar de la persona.

LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS POBLACIONES INDÍGENAS

a) LAS POBLACIONES INDÍGENAS Y SU RELACIÓN CON LA TIERRA (tema 7 del programa)

65. El PRESIDENTE dice, conmemorando el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, que la Subcomisión es sin duda alguna el principal foro del mundo -y acaso el único- a disposición de los pueblos indígenas. A las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas asisten representantes de pueblos indígenas de todo el mundo, que en ellas debaten sus problemas y buscan soluciones a sus preocupaciones. En 1994, la Subcomisión aprobó una resolución sobre el proyecto de declaración de las Naciones Unidas acerca de los derechos de los pueblos indígenas, elaborado por el Grupo de Trabajo y que en la actualidad analiza la Comisión. El orador dice que espera que la Comisión lo apruebe rápidamente, pues la falta de progreso al respecto sería sumamente frustrante para los pueblos indígenas que han puesto sus esperanzas en la Subcomisión. Los pueblos indígenas ocupan el 30% de las tierras de América Latina y otros países, pero en ellas está el 60% de los recursos naturales, como bosques, ríos, minas y zonas turísticas. Los pueblos indígenas serán sometidos a una presión cada vez mayor. Por este motivo, es especialmente importante el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas, que reconoce la necesidad de proteger los derechos humanos de los pueblos indígenas.

66. La Sra. DAES da lectura a una declaración del Secretario General de las Naciones Unidas con motivo del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

67. La Asamblea General ha designado el 9 de agosto como día en el que conmemorar la diversidad de culturas de los pueblos indígenas y renovar los esfuerzos por mejorar su bienestar y garantizar sus derechos humanos. Para hacer avanzar sus intereses, las Naciones Unidas lanzaron el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo durante el periodo de 1995-2004, cuya finalidad es reforzar la cooperación internacional para solucionar los problemas de los pueblos indígenas en terrenos como los derechos humanos, el medio natural, el desarrollo, la educación y la salud. El Decenio está ya en su tercer año y el sistema de las Naciones Unidas está instaurando activamente actividades en asociación con pueblos y organizaciones indígenas para elaborar actividades programáticas que atiendan sus preocupaciones y mejoren sus situaciones.

68. Muchos pueblos indígenas sufren de una pobreza atroz, de discriminación y tienen escaso acceso a servicios básicos como enseñanza, vivienda y sanidad. Durante muchos años, los pueblos indígenas han padecido además el deterioro gradual de sus tierras y recursos. Las Naciones Unidas se han comprometido a redactar lo antes posible una declaración sobre sus derechos, que constituirá un marco para la acción nacional e internacional en favor de los pueblos indígenas. Éstos desempeñarán una parte activa en la reforma de las Naciones Unidas para hacer frente a los problemas del próximo milenio. La propuesta de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de instaurar un foro permanente de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas está siendo objeto de serios análisis. Aunque se están elaborando normas de protección de sus derechos, el sistema de las Naciones Unidas en conjunto, mediante sus programas de desarrollo, medio ambiente y económicos y sociales, seguirá promoviendo

actividades con la plena participación de las organizaciones indígenas. Éstas deberán intervenir en todos los proyectos que les afecten por una cuestión de principio y para garantizar su éxito. Los pueblos indígenas tienen fama de guardianes de la naturaleza y han sido los primeros defensores del desarrollo sostenible. Sus conocimientos técnicos, su experiencia y su sabiduría son necesarios para hallar soluciones a los problemas del próximo siglo. Como ha dicho uno de sus representantes, los pueblos indígenas son los más oprimidos del planeta, pero además la esperanza para el futuro de los habitantes de la Tierra. Teniendo esto presente, el orador insta a la comunidad internacional a que reconozca las injusticias del pasado y avance hacia un futuro de mayor comprensión.

69. El PRESIDENTE invita a los representantes de los pueblos indígenas a dirigirse a la Subcomisión con motivo del Día Internacional de las Poblaciones Indígenas.

70. El Sr. MANCHINERY, miembro del pueblo manchineri, que asiste al período de sesiones de la Comisión gracias al Programa de Becas para Indígenas, dice que en su país, el Brasil, viven más de 334.000 indígenas en 215 grupos que hablan 173 idiomas distintos. En toda la región del Amazonas hay 1,5 millones de indígenas distribuidos en 400 grupos de población, que hacen que sea una de las partes del planeta más rica en recursos humanos y naturales. Subraya la importancia de la Subcomisión como foro de debate acerca de los derechos fundamentales y garantía de la perpetuación de los pueblos indígenas. Hay que poner fin a todas las formas de violaciones que padecen los pueblos indígenas, como la explotación de sus mujeres, el abuso de autoridad y la invasión de territorios. Sobre todo, hay que juzgar y condenar a quienes han asesinado a indígenas, pues la justicia no debe de existir únicamente para quienes tienen poder económico, como sucede en algunos países en los que los derechos existen únicamente en el papel. El orador insta a todos los miembros de la Subcomisión a establecer mecanismos que garanticen los principios básicos de los derechos jurídicos y consuetudinarios esenciales de cada población fundándose en el derecho a la vida, a la igualdad, a la libertad y a la justicia, sin discriminación por motivo de raza, color, religión o tradición.

71. El Sr. KALIMBA ZEPHYRIN, miembro de la etnia matwa de Rwanda, región de los Grandes Lagos, aplaude el que la Subcomisión decidiera crear el Grupo de Trabajo sobre las Poblaciones Indígenas en 1982 para atender las necesidades de los pueblos indígenas, que habían estado solicitando que se crease ese grupo desde 1977. En la vida de los pueblos indígenas hay grandes contradicciones: por una parte, es evidente que se han alcanzado progresos en los planos filosófico y jurídico, pero, por otra, la inmensa mayoría de los indígenas viven bajo la amenaza del genocidio y la realidad del etnocidio. Quedan atrapados en conflictos armados, se les exprolian sus tierras y recursos, y sus culturas, idiomas y tradiciones corren peligro. Es decir, que parte de la riqueza espiritual y cultural del mundo también está bajo amenaza, porque todas las culturas forman parte del patrimonio mundial.

72. En los 20 años transcurridos desde la primera Conferencia Internacional de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Discriminación contra las Poblaciones Indígenas de América se ha avanzado mucho en la Subcomisión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la

Cultura, la Organización Internacional del Trabajo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y las propias Naciones Unidas. Sobre todo, se han creado muchas posibilidades de diálogo, ahorrando de ese modo al mundo lágrimas y sangre. A la Subcomisión corresponde desempeñar un importante papel en lo que hace a resolver la contradicción entre el progreso en el plano internacional y el deterioro de la situación real de los pueblos indígenas. Aportación específica de la Subcomisión será su labor en torno al proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la instauración de un foro permanente de los pueblos indígenas.

73. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ dice que atribuye gran importancia a la continuación de la labor del Grupo de Trabajo, que formula constantemente ideas para acabar con siglos de discriminación contra los pueblos indígenas. Uno de los elementos más importantes es el proyecto de declaración; insta a los Estados miembros a fomentar su aprobación rápida y, una vez que haya sido aprobada, a respetar sus puntos principales. En segundo lugar, dice que cree que el Grupo de Trabajo debe proseguir su labor aunque se establezca el foro permanente de los pueblos indígenas, pues los dos órganos tendrán mandatos distintos y diferentes misiones, siendo ambos viables y pudiendo ser complementarios.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.